

**APRUEBA PROPUESTA DE
METODOLOGÍA PARA LA
CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES EN
EL MARCO DE LA LEY N° 20.780.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1279

SANTIAGO 30 DIC 2016

VISTOS:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley N° 20.780 que modifica el Sistema de Tributación de la Renta e introduce diversos ajustes en el Sistema Tributario; lo dispuesto en el numeral 2 del artículo octavo de la Ley N° 20.899 que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la ley.

2° El inciso 1° del artículo 8° de la Ley N° 20.780 que establece un impuesto anual a beneficio fiscal que gravará las emisiones al aire de material particulado (MP), óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO₂) y dióxido de carbono (CO₂), producidas por establecimientos cuyas fuentes fijas, conformadas por calderas o turbinas, individualmente o en su conjunto sumen, una potencia térmica mayor o igual a 50 MWt (megavatios térmicos), considerando el límite superior del valor energético del combustible.

3° El inciso 14° del artículo 8° de la Ley N° 20.780, que prescribe que las características del sistema de monitoreo de las emisiones y los requisitos para su certificación serán aquellos determinados por la Superintendencia del Medio Ambiente para cada norma de emisión para fuentes fijas que sea aplicable, obligando que la certificación del sistema de monitoreo de emisiones será tramitada por la precitada Superintendencia, quien la otorgará por resolución exenta. Para estos efectos, la Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones de monitoreo, registro y reporte que se establecen en el presente artículo.

4° La resolución Exenta N° 1053 de la Superintendencia del Medio Ambiente de 14 de noviembre de 2016 que aprueba instructivo para la cuantificación de las emisiones de fuentes fijas afectas al impuesto del artículo 8° de la ley N° 20.780, que contiene el procedimiento y requerimientos mínimos bajo el cual se registrará toda solicitud de cuantificación de emisiones presentada a este servicio.

5° Identificación del establecimiento:

INFORMACIÓN GENERAL EMPRESA	
RUT O ROL UNICO TRIBUTARIO	96.546.010-1
RAZÓN SOCIAL	COMASA S.A. Planta Lautaro
DIRECCIÓN	Ruta 5 Sur, Km 645 – Camino a Colonia Km 1 S/N
REPRESENTANTE LEGAL	Francisco Rodrigo Izquierdo Valdés

INFORMACIÓN GENERAL ESTABLECIMIENTO	
NOMBRE	Unidad Generadora Eléctrica, Lautaro 1
DIRECCIÓN	Ruta 5 Sur, Km 645 – Camino a Colonia Km 1 S/N
REGIÓN	9
COMUNA	Lautaro
COORDENADAS UTM WGS84	720852 m E 5731258 m S
REPRESENTANTE LEGAL	Francisco Rodrigo Izquierdo Valdés
POTENCIA (MWt) DECLARADA DEL ESTABLECIMIENTO	144,95
TOTAL FUENTES DEL ESTABLECIMIENTO	2

6° Solicitud por escrito de fecha 12 de diciembre de 2016, en la cual el establecimiento presenta la propuesta de la o las metodologías por cada fuente en relación a cada parámetro, con las que realizará la cuantificación de sus emisiones, resumida en el siguiente cuadro:

ALTERNATIVA DE CUANTIFICACIÓN A UTILIZAR			NO _x	SO ₂	CO ₂	MP	Flujo de Gases
LAUTARO 1	263	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 1	Alternativa 10	-	Alternativa 1	Alternativa 1
LAUTARO 2	276	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 1	Alternativa 10	-	Alternativa 1	Alternativa 1

7° Los demás antecedentes ingresados por el requirente junto a su propuesta metodológica de cuantificación y todo antecedente afín a esta.

8° El análisis realizado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente respecto de la propuesta metodológica presentada por el establecimiento antes individualizado, cuyas observaciones y/o consideraciones técnicas se encuentran contenidas en el informe de evaluación anexo a esta resolución.

RESUELVO:

PRIMERO. APRUEBA PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES. Apruébese propuesta metodológica presentada por el establecimiento COMASA S.A. Planta Lautaro representada para estos efectos por Francisco Rodrigo Izquierdo Valdés, certificándose que el sistema de monitoreo o estimación cumple los requerimientos de tiempo y forma exigidos para la cuantificación de los parámetros requeridos por la ley N° 20.780. Forman parte integrante de esta resolución los anexos e informes de valoración técnica elaborada por esta Superintendencia.

SEGUNDO. TÉNGASE PRESENTE. Que habiéndose declarado la conformidad de la propuesta metodológica por parte de esta Superintendencia, téngase presente lo siguiente:

a) Se deja constancia que la aprobación de su solicitud se ha elaborado sobre la base de los antecedentes entregados por el proponente, por lo cual, cualquier adulteración, omisión, error o inexactitud que contenga su propuesta y antecedentes allegados a esta Superintendencia son de exclusiva responsabilidad del establecimiento indicado.

b) La aprobación realizada por este acto, no inhibe a esta Superintendencia a ejercer las facultades que le asistan en orden a exigir correcciones a la propuesta metodológica realizada o requerir toda información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y la adopción de toda medida que proceda en virtud de las facultades que le asisten a este servicio.

c) El establecimiento individualizado deberá dar cabal cumplimiento a todos aquellos requerimientos mínimos de operación, control de calidad y aseguramiento de los sistemas de monitoreo o estimación de emisiones de conformidad a las instrucciones señaladas por esta Superintendencia.

d) El establecimiento individualizado podrá modificar la metodología de cuantificación aprobada para cada parámetro gravado

sólo de conformidad a los plazos y exigencias expresamente señaladas en la resolución Exenta N° 1053 de la Superintendencia del Medio Ambiente que aprueba instructivo para la cuantificación de las emisiones de fuentes fijas afectas al impuesto del artículo 8° de la ley N° 20.780.

TERCERO. FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN. La Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones de monitoreo, registro y reporte que se establecen en el artículo 8° de la Ley N° 20.780, cuya infracción será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en la ley orgánica de esta Superintendencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SUPERIN CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

★ SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE


DHE/SRL/JJV

DISTRIBUCIÓN:

Notifíquese por carta certificada

Francisco Rodrigo Izquierdo Valdés, Representante Legal Empresa COMASA S.A. Planta Lautaro, Ruta 5 Sur, Km 645 – Camino a Colonia Km 1 S/N, Lautaro, Novena Región.

C.C.:

Oficina de Partes SMA.



SMA

Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

EXAMEN DE INFORMACIÓN

PROPUESTA METODOLÓGICA CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES DE FUENTES
FIJAS AFECTAS AL IMPUESTO DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 20.780

Expediente: DFZ-2016-4858-IX-LEY-EI

Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/> Firma no válida X  _____ Juan Eduardo Johnson Jefe Sección Técnica División de Fiscalización Firmado por: Juan Eduardo Johnson Vidal
Revisado	<input checked="" type="checkbox"/> Firma no válida X  _____ Juan Pablo Rodríguez F. Profesional División de Fiscalización Firmado por: Juan Pablo Rodríguez Fernandez
Elaborado	<input checked="" type="checkbox"/> Firma no válida X  _____ Victor Delgado Profesional División de Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura

ANTECEDENTES GENERALES

El artículo 8° de la Ley N° 20.780 que modifica el Sistema de Tributación de la Renta e introduce diversos ajustes en el Sistema Tributario y lo dispuesto en el número 2 del artículo 8° de la Ley N° 20.899 que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias, incorpora un gravamen a las emisiones de amterial apticulado (MP) y gases (Dióxido de Azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO_x) y dióxido de carbono (CO₂), de fuentes fijas.

Este marco descrito faculta a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para realizar el proceso de consolidación de las emisiones desde fuentes fijas y el envío al Servicio de Impuestos Internos para el cálculo del gravamen para cada establecimiento. En este contexto, se presenta el Examen de Información de las Propuestas Metodológicas de Cuantificación de Emisiones de los establecimientos afectos a este gravamen, siguiendo las directrices de la Resolución Exenta N° 1053 del 14 de noviembre de 2016 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Instructivo para la Cuantificación de las Emisiones de Fuentes Fijas afectas al Impuesto del Artículo 8° de la Ley N° 20780".

INFORMACIÓN GENERAL EMPRESA

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA	12-12-2016
RUT O ROL UNICO TRIBUTARIO	96.546.010-1
RAZÓN SOCIAL	COMASA S.A. Planta Lautaro
DIRECCIÓN	Ruta 5 Sur, Km 645 – Camino a Colonia Km 1 S/N, Lautaro
REPRESENTANTE LEGAL	Francisco Rodrigo Izquierdo Valdés
N° DE ESTABLECIMIENTOS QUE POSEE	

ESTABLECIMIENTO

NOMBRE	Unidad Generadora Eléctrica, Lautaro 1
DIRECCIÓN	Ruta 5 Sur, Km 645 – Camino a Colonia Km 1 S/N
CÓDIGO VU	2342251
COMUNA	Lautaro
REGIÓN	Novena
COORDENADAS UTM WGS84	6353334 E 282802
REPRESENTANTE LEGAL	Francisco Izquierdo Valdés
POTENCIAS(MWt) DEL ESTABLECIMIENTO	144,95
N° CALDERAS QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO	2
N° TURBINAS QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO	0
N° UGES	0
TOTAL FUENTES DEL ESTABLECIMIENTO	2

ICA (N° RCA/AÑO O NORMA DE EMISIÓN U OTRO)

Instrumento	N°	Año	Región (RCA)
Norma de Emisión	13	2011	
RCA	34	2010	Araucanía
RCA	82	2013	Araucanía
RCA	117	2013	Araucanía

EXAMEN DE INFORMACIÓN

FUENTE	N° 1
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	Lautaro 1
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	263
CLASIFICACIÓN CCF	
MARCA	BGV-90000 Biochamm
MODELO	BGV-90000 Biochamm
AÑO DE FABRICACIÓN	
AÑO DE INSTALACIÓN	
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Biomasa
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	
OTRO COMBUSTIBLE 1	
OTRO COMBUSTIBLE 2	
POTENCIA MWt	74,3
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Filtro de Mangas
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Redecam
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	

FUENTE	N° 2
TIPO	caldera
NOMBRE FUENTE	Lautaro 2
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	276
CLASIFICACIÓN CCF	
MARCA	Termisa
MODELO	Termisa
AÑO DE FABRICACIÓN	
AÑO DE INSTALACIÓN	
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Biomasa
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	
OTRO COMBUSTIBLE 1	
OTRO COMBUSTIBLE 2	
POTENCIA MWt	68,37
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Filtro de Mangas
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Defisa
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	



EXAMEN DE INFORMACIÓN

ALTERNATIVA DE CUANTIFICACIÓN A UTILIZAR			NOx	SO2	CO2	MP	Flujo de Gases
Lautaro 1	263	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	1	10		1	1
Lautaro 2	276	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	1	10		1	1

ANEXO N° 1: ALTERNATIVA N° 1

Lautaro 1

INFORMACIÓN GENERAL *	NOx	SO2	CO2	MP	FLUJO
N° RESOLUCIÓN VALIDACIÓN INICIAL	503	N/A	N/A	236	Resolución Pendiente
FECHA RESOLUCIÓN VALIDACIÓN INICIAL	23-06-2015	N/A	N/A	17-03-2016	Resolución Pendiente
N° RESOLUCIÓN ÚLTIMA VALIDACIÓN	503	N/A	N/A	236	
FECHA RESOLUCIÓN ÚLTIMA VALIDACIÓN	23-06-2015	N/A	N/A	17-03-2016	
FECHA ÚLTIMA VALIDACIÓN	23-06-2015	N/A	N/A	17-03-2016	
ESTADO ACTUAL (VALIDADO/ RECHAZADO/ EN PROCESO)	En Proceso	N/A	N/A	En Proceso	En Proceso
OBSERVACIONES	Validación realizada a través de laboratorio, se espera resolución	N/A	N/A	Validación realizada a través de laboratorio, se espera resolución	Validación realizada a través de laboratorio, se espera resolución

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	PRINCIPIO FUNCIONAMIENTO	RANGO DE MEDICIÓN
SONDA	Universal Analysers Inc	270	N/A	Extractiva	N/A
ACONDICIONADOR DE LA MUESTRA	Universal Analysers Inc	SCD 6000	38014	Temperatura	N/A
ANALIZADOR	MP	PCME	QAL 181 X	Dispensión de luz	0 - 134 mg/m3
	SO2	N/A	N/A	N/A	N/A
	NOX	Thermo Sc	42IL	Quimioluminiscencia	0 - 260 ppm
	FLUJO	Optical Sc	OFS 2000-W	Óptico	0 - 40 m/s
CONVERTIDOR NO2/NO					
SISTEMA DAHS	Ambilogger	Ambilogger	Ambilogger		

Lautaro 2

INFORMACIÓN GENERAL *	NOx	SO2	CO2	MP	FLUJO
N° RESOLUCIÓN VALIDACIÓN INICIAL	237	N/A	N/A	237	Resolución Pendiente
FECHA RESOLUCIÓN VALIDACIÓN INICIAL	17-03-2016	N/A	N/A	17-03-2016	Resolución Pendiente
N° RESOLUCIÓN ÚLTIMA VALIDACIÓN	237	N/A	N/A	237	
FECHA RESOLUCIÓN ÚLTIMA VALIDACIÓN	17-03-2016	N/A	N/A	17-03-2016	
FECHA ÚLTIMA VALIDACIÓN	17-03-2016	N/A	N/A	17-03-2016	
ESTADO ACTUAL (VALIDADO/ RECHAZADO/ EN PROCESO)	Validado	N/A	N/A	Validado	En Proceso
OBSERVACIONES					Validación realizada a través de laboratorio, se espera resolución

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	PRINCIPIO FUNCIONAMIENTO	RANGO DE MEDICIÓN
SONDA	Universal Analysers Inc	270	N/A	Extractiva	N/A
ACONDICIONADOR DE LA MUESTRA	Universal Analysers Inc	SCD 6000		Temperatura	N/A
ANALIZADOR	MP	PCME	QAL 181 X	Dispensión de luz	0 - 134 mg/m3
	SO2	N/A	N/A	N/A	N/A
	NOX	Thermo Sc	42IL	Quimioluminiscencia	0 - 260 ppm
	FLUJO	Optical Sc	OFS 2000-W	Óptico	0 - 40 m/s
CONVERTIDOR NO2/NO					
SISTEMA DAHS	Ambilogger	Ambilogger	Ambilogger		

ANEXO N° 3: ALTERNATIVA N° 10
Lautaro 1

TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ CONSUMO DE COMB. PRODUCCIÓN, ETC.)	CONSUMO DE COMBUSTIBLE	
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTÉ EN FUNC. LA FUENTE	NO HAY VARIACION EN LOS COMBUSTIBLES UTILIZADOS	
FLUJOMÉTRICO COMBUSTIBLE	Certificado de origen	N/A
	Tipo (orificio, boquilla, venturi, etc.)	N/A
	Marca	N/A
	Modelo	N/A
	N° de serie	N/A
	Frecuencia de mantenimiento	N/A
RESPALDO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Ordenes de compra, facturas y balances del departamento de manejo de biomásas	
SISTEMA DE REGISTRO, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DATOS	N/A	
CLASIFICACIÓN CCF DE LA FUENTE	10100901	
EQUIPO DE ABATIMIENTO	FILTRO DE MANGAS	

	NOx	SO2	CO2	MP
FACTOR D.S. 138, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	0.00138*LENA	0.000156*LENA	1.45*LENA	0.000338*LENA
% DE EFICIENCIA DS 138, ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL	N/A	N/A	N/A	95

**Lautaro 2**

TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ CONSUMO DE COMB. PRODUCCIÓN, ETC.)	CONSUMO DE COMBUSTIBLE	
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTÉ EN FUNC. LA FUENTE	NO HAY VARIACION EN LOS COMBUSTIBLES UTILIZADOS	
FLUJOMETRO COMBUSTIBLE	Certificado de origen	N/A
	Tipo (orificio, boquilla, venturi, etc.)	N/A
	Marca	N/A
	Modelo	N/A
	N° de serie	N/A
	Frecuencia de mantenimiento	N/A
RESPALDO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Ordenes de compra, facturas y balances del departamento de manejo de biomasas	
SISTEMA DE REGISTRO, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DATOS	N/A	
CLASIFICACIÓN CCF DE LA FUENTE	10100901	
EQUIPO DE ABATIMIENTO	FILTRO DE MANGAS	

	NOx	SO2	CO2	MP
FACTOR D.S. 138, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	0.00138*LENA	0.000156*LENA	1.45*LENA	0.000338*LENA
% DE EFICIENCIA DS 138, ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL	N/A	N/A	N/A	95